

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón - Cundinamarca, 23 de noviembre de 2022.

Nuestro Radicado, Comisión No. 252584089001 - **2022-00076-00 D.C**

Referencia Naturaleza del Proceso: Despacho **Comisorio 0083**
Emanado por el Juzgado Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca
Dentro del Radicado de Origen número. 25000-31-21-001-2022-00051-
Siendo allí Solicitante: LUIS ISAIAS BRAVO CUBILLOS Y OTROS.

Revisadas las diligencias se tiene que, el Juzgado 001 de tierras relacionado en la referencia, remite a esta sede judicial exhorto, por medio del cual nos encomienda NOTIFICAR personalmente, por el medio más expedito y eficaz el auto admisorio interlocutorio No, 217 del **02 de noviembre de 2022**, a **BLANCA ELENA CUBILLOS DE TRIANA**, Quien tendría derechos sobre el predio objeto de restitución. Pudiendo ser localizada en el **predio LA MARAVILLA**, vereda El Valle del sector Llano Grande del municipio El Peñón, Cundinamarca, registrando con los siguientes números telefónicos: 3134618863 - 3203031780,

Así las cosas, se ordena a la secretaria del despacho auxiliar y cumplir en el acto, la comisión contenida en el Despacho Comisorio visto en la celda digital No. **002** del expediente digital **2022-0076**, advirtiéndole a la por notificar, al momento de su enteramiento y entrega de copias de forma personal; que cuenta con el termino legal de **15 días**, para pronunciarse respecto a la solicitud ante el juzgado comitente, de conformidad con el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011, también informarle que podrá comunicarse con la **Defensoría del Pueblo**, al abonado o teléfono No. (071) 3147300 Ext: 2547 -2118, para que le sea asignado un abogado que la represente en el proceso y petición de tierras que se le notifica.

Para mayor precisión y comparecencia de la requerida sumarialmente, secretaría comuníquese con los teléfonos reflejados en la comisión, o en su defecto hacerla comparecer a través de la Inspección de Policía del Municipio. (Art, 113 Constitucional)

Cumplido lo anterior, devuélvase las diligencias al Juzgado de Origen.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

Hoy **24 de noviembre de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada, bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No **063/2022**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Ariel Cortes Sanchez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d64179932eff4aea15d7c18ec7e1d3c3bdba55985692571c41f1a86f9f2d102**

Documento generado en 23/11/2022 09:29:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>